

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 100 – 2024 - CM/MDRT

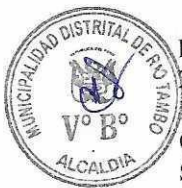
Puerto Prado, 25 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO;

En el Pleno del Concejo Municipal de distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024, realizada el día 25 de setiembre, y;

VISTO:

El Resolución de Oficina N° 00032-2024-SUNAT/7 J600, Informe N° 421-2024-GDEP/MDRT de fecha 20 de setiembre del 2024, Informe N° 054-2024-YLV/A-MDRT de fecha 25 de setiembre del 2024, Informe N° 407-2024-GAF/MDRT de fecha 215 de setiembre del 2024, Informe Legal N° 625-2024-OAL-MDRT de fecha 24 de setiembre de 2024, **SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE BIENES DE LA SUNAT A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO, y;**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, mediante Resolución de Oficina N° 00032-2024-SUNAT/7 J600, donde resuelve adjudicar a la Municipalidad Distrital de Río Tambo bienes cuyo valor es de 4618.68 dólares americanos.

Que, mediante Informe N° 421-2024-GDEP/MDRT de fecha 20 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Productivo, menciona que con Oficio N° 508-2024-SUNAT/7 J0600 el jefe de la Oficina de soporte administrativo cusco – SUNAT, en el cual informaron que la MDRT fue beneficiada con la adjudicación de 52 bienes mediante Resolución de Oficina N° 00032-2024-SUNAT/7 J0600 Y con Acta de Entrega N° 190312024-000617;



Que, mediante Informe N° 054-2024-YLV/A-MDRT de fecha 25 de setiembre del 2024, la responsable de almacén de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, menciona que realizó la verificación de lo que detalla el acta de Acta de Entrega N° 190312024-000617



Que, mediante Informe N° 407-2024-GAF/MDRT de fecha 215 de setiembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, remite el informe de custodia de la encargada de almacén de la MDRT.

Que, mediante Informe Legal N° 625-2024-OAL-MDRT de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente la aceptación de bienes adjudicados por la SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Río Tambo mediante Resolución de Oficina N° 00032-2024-SUNAT/7 J600, conforme lo establece el Acta de Entrega N° 190312024-000617;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Río Tambo, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024, realizada el día 25 de setiembre del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la adjudicación de bienes de la SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, mediante Resolución de Oficina N° 00032-2024-SUNAT/7 J600, de fecha 21 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Productivo y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la distribución de los bienes adjudicados a favor de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, en las diferentes Comunidades Nativas y Centros Poblados del distrito.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Productivo, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA